

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2024/1376 *Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir tres plazas de Auxiliar Administrativo, con interinidad, mediante concurso-oposición.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, así como el de subsanación de deficiencias, para tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir, de forma temporal mediante interinidad hasta la estabilización de las plazas, tres plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición Libre, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 y 2023, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 16 de 23 de enero de 2024, esta Alcaldía, resuelve:

1º.- Aprobar y publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la forma siguiente:

Admitidos/as:

Nº	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Cano García, Eladio	*****028C
2	Casero López, Elena	*****592J
3	Climent Torre (de la), Fernando	*****813B
4	Climent Torre (de la), José	*****173D
5	Gázquez Fábrega, Ángel	*****864P
6	Lara Navarrete, Cristina	*****672W
7	Leal Pinel, Ana Belén	*****121D
8	López Benavent, Gemma	*****629Q
9	López Higuera, Elena	*****067K
10	Martínez Agudo, M ^a Carmen	*****890Y
11	Martínez López, M ^a Dolores	*****242W
12	Miralles Fernández, Francisco Gerardo	*****884V
13	Mora Rodríguez, Isabel	*****392C
14	Moreno Alguacil, María del Carmen	*****171M
15	Moreno Flores, Joaquín	*****423S
16	Muñoz Sánchez, Rocío	*****057P
17	Olivares Rodríguez, Miriam	*****874A
18	Rodríguez Cuenca, Ana Belén	*****030S
19	Sancho González, Natalia	*****430T
20	Torre (de la) Sáez, Ana Isabel	*****481E
21	Vera Ruiz, Bernarda	*****125Z

Excluida:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
Muñoz Rodríguez, Carmen María	****918W	No aporta justificante de haber pagado la tasa por derechos de examen.

2º.- El Tribunal estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as:

Presidente/a:

Titular: D. Manuel Martínez Medina.

Suplente: Dª Mª Dolores Carcelén López.

Vocales:

Titular: Dª Mª José García Molina.

Suplente: Dª Mercedes Galiá Muñoz.

Titular: D. Diego José Marín López.

Suplente: D. Alberto Jesús Checa Maza.

Titular: Dª Isabel Partal Montoro.

Suplente: D. Cristóbal Gallego de la Paz.

Secretaria:

Titular: Dª Raquel Marín Colomina.

Suplente: Dª Juliana Rosa Sánchez Romera.

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- El Tribunal Calificador se constituirá el día 9 de abril de 2024, martes, a las 17:00 horas, en este Ayuntamiento, al objeto de llevar a cabo la Baremación de la Fase de Concurso. Una vez terminada la indicada valoración, el Tribunal Calificador determinará la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, fijándose la misma en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación.

4º.- Los restantes anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo y, a efectos meramente informativos, en la página web de este Ayuntamiento."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea

resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 2 de abril de 2024.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.